



CONSTANCIA N° 258

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 454, PRESENTADA POR DOÑA: **MERCEDES HAYDEE CHIRI LUNA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **70889851**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 99 DE:

TESTAMENTO, QUE OTORGA: **CIRILO CALIZAYA GAMARRA**, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERICO R. MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 267 AL 268 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 2018, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MERCEDES HAYDEE CHIRI LUNA** CON DNI. N° **70889851**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 11 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 13:54:05-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



32162733

Documento auténtico

yo el le reconozco sus derechos a su estado me
 nor Don Anchaute Suñelo, al igual que sus o-
 tros dos hijos también procreados con su mis-
 ma escurriente con quien viven bajo su cui-
 dado. Anotación: La presente escritura se en-
 cuenta exonerada de impuestos de conformi-
 dad con lo que dispone el art 13° de la ley del
 23 de enero de 1896. Conclusiones: Instruido
 el otorgante del contenido de esta escritura de
 Reconocimiento de hijo, por la lectura que de toda
 ella le hice, se afirmó, se ratificó en su con-
 tenido y la firmó; de todo lo que soy fe: - - -

No copia

Walter Galdo
 O. S. P. S. -

Número: Por escritura
 Testamento
 de: Cirilo Calizaya
 Samarra.

En Arequipa, a los cinco días
 del mes de diciembre de
 1984, siendo los diez de
 la mañana, ante mi -
 doctor Americo R. Mal-

donado M. Nolasco. Abogado de esta provincia,
 con L.E. N° 21423899 y sufragante en las últi-
 mas elecciones generales y L.T. N° 6349978, con
 intervención de los testigos testamentarios don -
 Víctor Javier Flores Cuadro, con L.E. N° 07838070 y
 L.T. N° 2813793 y Jiel Gregorio Jauri, con L.E. N°

Walter Galdo
 02/04/91.



21443338, todos Mayas de edad de esta occu-
dad, hábiles en el idioma Castellano, a quien con-
co. COMPARECE: en mi despacho Notarial sito
en la Calle Jri Tijero N.º 280 del Cirilo Calizaya
Cauana, de 83 años de edad, peruano, natural
de Arequipa, comerciante, casado, con LE N.º —
1122539 y LT. N.º R952128, con domicilio en la A-
venida Grau s/n.º del distrito y provincia de Talpa,
departamento de Jca, a quien conozco y por el que
suen practicado con arreglo a ley juzgo en el
pleno uso de sus facultades, intelectuales, con
capacidad para testar, conocimiento bastante y
libertad completa según lo verifiqué por las pre-
guntas formuladas, de que daq. fe, y que expone
que desea otorgar en testamento el que proced-
dió a dictarme conforme se enseña en los
cláusulas siguientes: PRIMERO: Declaro llamar
me Cirilo Calizaya Cauana y ser hijo legi-
timo de don Lamberto Calizaya, fallecido; y de
doña Baltazara Cauana, también fallecida
y que profeso la religión Católica, bajo cuya
fe he vivido y deseo morir. SEGUNDO: Decla-
ro que en la ciudad de Arequipa conviví con
doña Albina Arenas de Calizaya, de cuya u-
nión heun proceado una sola hija llamada
Haydée Albina Calizaya Arenas. - TERCERO: Decla-
ro que fuera de este testamento no he otorga-
do otro, pero si apreciara alguno, lo revoco to-
talmente por el presente. - CUARTO: Declaro que



AN 32162735

Documento escrito a mano.

los bienes a disponer por este mi testamento tienen la calidad de propios. QUINTO: Declaro que con la formalidad que la ley prescribe, de disponer libremente sobre mis bienes por tener la calidad de propios, instituyo como mi única y universal heredera a mi hija **HAYDÉE ALBIDA CALIZAYA ARENAS**, con todos mis bienes, derechos y pretensiones sucesorias, con la bendición de Dios y de la mía. SEXTO: Declaro que instituyo como única y universal heredera a mi segunda hija, en agradecimiento a la dedicación puesta en mi persona, por sus exitivos cuidados y porque cuando la enfermedad que releva hasta el día de mi muerte. SEPTIMO: Declaro que el bien a heredar por mi única y universal heredera, mi hija **HAYDÉE ALBIDA CALIZAYA ARENAS** es el predio urbano, sito en Calle Chama y No. 312, del distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, con un área de 450 m² (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) el mismo que se encuentra debidamente inscrito a mi nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa. CONCLUSIÓN: Habiendo estado todos reunidos en un solo acto, desde el principio hasta el fin, yo el Notario, procedí a leer la presente escritura, por designación de el testador, haciéndolo cláusula por cláusula y expresando al final de cada una que lo escuchando en ella oír la fiel expresión de su voluntad, de la que doy fe,



asi como de haber escrito y el Notario el presente
Testamento y de que el Testador firma con los
testigos expresados al inicio de este Testamento. -



WALTER S. GALDOS M. EL
NOTARIO ABOGADO

Número: Cien
Nombres de Eutora
Rogelio Bejarano Bejarano y
Emilia Romero Sánchez
a
Fryda Velando Tenorio Iba
de Sánchez

En Salpa, a los cinco
días del mes de di
cienmil de 1984, au
Te mi Dr. Américo R.
Maldonado H. nota
rio Abogado de esta
provincia, con L.F.
No. 21423899, quepa

junto en las últimas elecciones generales y L.F. No.
6349978, en intervención de Artigos con jome
lo dispone el art. 9º del D.L. 22634; compare
ciere del Rogelio Bejarano Bejarano, natural de
Huancayo, Soltero, Sub-Oficial de quinta, con
Carnet de Identidad SSI-7742480654-0.
dona Emilia Romero Sánchez, natural de
Huancayo, de ocupación en casa, con L.F.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 13:53:48-0500